

EL DEFENSOR DE



LA INDEPENDENCIA

AMERICANA.

No. 607.—MIGUELETE, SETIEMBRE 10 DE 1851.

EXTERIOR.

ESPAÑA.

31 de Julio.

El 15 salió de Cadiz para la Isla de Cuba el vapor de S. M. *Hibernia* con la correspondencia pública y gran número de pasajeros, entre los cuales cita un periódico de aquella ciudad los siguientes:

Señor D. José María de Bustillo, comandante general del apostadero de la Habana.

Señor brigadier de la armada D. Cristóbal Mallén, mayor general del mismo apostadero.

Excmo. Sr. D. José de Mesa, superintendente general de ejército y hacienda de la isla de Cuba.

Señor D. Manuel Sainz de Terrero, visitador de aduanas de la isla de Cuba.

Señor D. Manuel Nestosa, sub-décano del tribunal mayor de cuenta de la propia isla.

Sr. D. José Noyo, vista de la aduana de la Habana.

Sr. D. Pedro Nolasco Palmes, secretario particular del Excmo. Señor superintendente general de la isla.

Varios Sres. gefes y oficiales de la Armada y de los cuerpos de infantería, artillería e ingenieros destinados a diferentes puntos de las Antillas. Entre estos va el coronel D. Toribio Sainz, que habiendo concurrido a la expedición de Barradas en clase de subalterno, adquirió en el ejército de Cuba la reputación de oficial bizarro e instruido, por cuya razón ha creído conveniente el gobierno enviarlo a continuar sus servicios en aquella isla.

También se embarcaron en el *Hibernia* unos ochenta pasajeros particulares.

—El estado de S. M. la reina Isabel no puede ser mas satisfactorio. Aunque este embarazo es mucho mas molesto que el anterior, sin embargo, camina felizmente y todo hace presagiar un feliz término.

También la augusta hermana de S. M. la serenísima señora infanta Da. María-Luisa Fernanda ofrece el estado mas satisfactorio en su situación interesante. Esta augusta señora ha debido salir el 16 del actual con su esposo S. A. R. el duque de Montpensier para Sanlúcar de Barrameda: pero antes de partir han tenido ocasión de ver, cuan queridos son en la capital de Andalucía.

—Se ha recibido ya la correspondencia de las islas Filipinas del presente mes por la vía del Istmo. Nada nuevo había ocurrido en aquellos países después de la victoria de Joló. El Sr. Enríle, secretario de la capitania general, viene a España para conferenciar con el gobierno de S. M. y parece que trae pliegos importantes.

—S. M. la reina ha concedido una pensión de ocho reales diarios a una anciana de Asturias que cuenta 118 años de edad.

—Leemos en el *Gloria Pública* del 5: **EMBARAZO DE S. M.**—El 10 del próximo Julio se anunciará oficialmente el embarazo de la Reina, en la edad de cinco meses.

ITALIA.

El *Statuto* de Florencia apareció de luto en recuerdo de las batallas de Curtova y Montanara. En ese día se celebró un aniversario en las iglesias a donde asistió gran número de personas, y hubo un oficio por los soldados toscanos que murieron combatiendo por la Italia.

Los gendarmes arrestaron en Santa Croce a algunos jóvenes que echaban flores sobre el catafalco. En seguida hubo una refriega; el gentío salió inmediatamente de la iglesia tirando piedras a los gendarmes, quienes hicieron fuego; pero según dicen las correspondencias, no hubo accidente alguno, y un destacamento de austriacos dió auxilio a los gendarmes, cerrando las puertas de la iglesia.

—El consejo de guerra de Roma ha condenado el 4 de Junio a la pena de muerte a los llamados

Farina, Taddei, Cupi y Crescenzi; y a trabajos perpetuos al llamado Curti; a cinco años de presidio, a Ansini, Mignani y Castellon; otros once han sido absueltos.

Todos estos individuos han sido juzgados por atentados contra el ejército francés de ocupación en Roma.

PORTUGAL.

Los diarios oficiales de Lisboa traen una declaración que no deja de ser importante. Después de rechazar los rumores que habían circulado sobre el desacuerdo en que se ponía al gobierno portugués con los gabinetes de Madrid, de Londres y de París, dan a entender que el ministerio que preside el mariscal Saldanha está firmemente resuelto a sostener la monarquía constitucional del trono de S. M. Da. Maria II y su dinastía, y las libertades consignadas en la carta constitucional.

Las escenas repugnantes ocurridas últimamente en Lisboa, y el estado de ansiedad e incertidumbre en que se encuentran allí los ánimos, dan motivo sobrado para sospechar acerca de la completa seguridad que puede tener el mariscal Saldanha de dominar de un modo provechoso al prestigio de las instituciones y de la monarquía representativa las áridas y difíciles eventualidades que podrán sobrevenir dentro de poco. La última revolución ha debido despertar muchas esperanzas que había razones poderosas para suponer, si no perdidas, al menos muy lejanas. Sin contar otras contradicciones y otros antagonismos, hácidos en el seno mismo del partido conservador, tan desgarrado en Portugal de algún tiempo a esta parte, los setembristas y los partidarios del otro sistema político que naufragó en Eborá tratarán de sacar todo el partido posible en pro de sus intereses, aprovechándose de la expansión dada momentáneamente al espíritu anárquico y revolucionario.

Grave es la responsabilidad que ha echado sobre sus hombros el antiguo compañero del Emperador D. Pedro, y aun no sabemos como terminará el desenlace de ese drama político a cuyos primeros actos asistimos ahora.

El mayor mal consiste en que con la perturbación general de los sentimientos y de las ideas coincide allí, como en otras partes de Europa, el de las pasiones anárquicas, consecuencia natural siempre de la relajación de los vínculos de la disciplina militar. La negación del principio de autoridad en el campo de la teoría es casi una gran preocupación de la época; cuando esta negación se traduce en hechos, y cuando se hace intervenir en ellos a la fuerza armada.

—Los periódicos de Lisboa no contienen ninguna noticia importante. El ministerio ha publicado una circular privando a los gobernadores de provincia de las omnimodas facultades que tenían para destituir empleados.

Los partidos se apresuran para las elecciones que parece serán muy empeñadas. Lejos de conciliarse son cada día mas intolerantes y así es que amenazan nuevas conflictos y desgracias.

AUSTRIA.

Vienna, 13 de Junio.

Se asegura haberse resuelto la disolución de la guardia nacional en todos los países de la corona; circunstancia que se halla en armonía con la noticia de abolición de esa institución en la Dieta germánica.

La Puerta Otomana y el gabinete de Viena han cambiado varias notas con motivo del tiempo que debe durar la internación de los siete refugiados magiares que no han sido puestos en libertad. La Puerta quisiera que ese tiempo solo fuese de un año, al paso que el Austria desea que sean internados por un tiempo indefinido.

RUSIA.

Continúan saliendo a luz los *shases* sobre los israelitas; pero no se cree que sea lo suficiente para que entren en masa en el seno de la iglesia ortodoxa; pues los mas de ellos preferirán vender sus bienes y atravesar las fronteras. Muchos rabinos ricos se han alejado ya; y no tardarán en seguirlos otros, pues está prohibido el poder comerciar en el aguardiente, tanto al por mayor como al por menor. A esto debe añadirse que las carnes van a encarecerse, puesto que se ha prohibido también a los israelitas el que puedan vender a los cristianos la carne que ellos declararían impura.

ARGELIA.

Hé aquí en resumen las noticias de Africa del 13 de junio:

La columna que salió el 15 de Djijelli acampó en el mismo día en el Oued-Bourchaid, en donde sufrió mucho con las abundantes lluvias del 6 y el 7.

El general tuvo la noticia allí que las disposiciones al parecer pacíficas de los kabilas, se presentaban como muy hostiles; y el día 9 se estableció el cuerpo expedicionario en Outha-Thaza a orillas del mar en el territorio de los Beni-Aissa. Esa tribu recibió a tiros la vanguardia francesa; pero no hubo desgracia alguna.

El general al día siguiente se trasladó al territorio de los Beni-Maad, quienes después de haber tratado de disputar el paso, fueron rechazados. La columna a eso de las cuatro de la tarde se estableció en la tribu de los Beni-Marmi, y unas y otras tribus pidieron el *aman*.

Las tropas descansaron el 11 en Hamma, y el 12 tomaron la dirección de Ziama, a donde se presentaron y se sometieron otras tribus.

Por todas partes se van sometiendo las tribus disidentes, y las tropas francesas siguen operando con la mayor energía no obstante las fatigas y privaciones de una campaña en países que ofrecen pocos recursos.

NOTICIAS DIVERSAS.

TELEGRAFIA ELECTRICA.

El paquete el "Artico" llegado de Nueva York no trae ninguna noticia política importante; pero confirma la baja de los algodones: el mercado es malo, y las ventas no pueden hacerse mas que a precios bajos.

—Londres. Todos los negocios en la Citi están paralizados; y si la gran Exposición de Hyde-Park tiene suceso, como está demostrado, es con detrimento de todo el resto del país. Las casas por mayor establecidas hace muchos años, se quejan de no haber visto hace 25 años tal paralización; ¿qué será en algunos meses?

Las consecuencias serán mas serias, y se verán cuando la Exposición haya cesado de distraer la atención pública que es la causa real de esta decadencia comercial. (MORNING HERALD.)

—La Exposición estará aun abierta cuatro meses. Las cobranzas ya hechas han cubierto todos los gastos hasta este momento, y es cierto que a su cerramiento, quedará una fuerte suma en manos de los tesoreros. Y será dichoso que los comisarios puedan ofrecer a la nación, en presente, el magnífico edificio de la Exposición; se necesitó para su construcción 75,000 lib. est. y con el excedente establecen un fondo de reserva, para subvenir a los gastos de reparaciones, y se fundarán premios, para los diversos ramos de las artes e industria. (MORNING CHRONICLE.)

Un extenuante artículo ha escrito el salvaje unitario Alsina el día 5 de setiembre, con el objeto...

Sin embargo, no podemos hoy dejar de prestarle a la refutación de las ridículas y absurdas consecuencias que deduce el traidor salvaje unitario Alsina...

Todo el fundamento del traidor salvaje unitario Alsina para figurarse y pregonar que una madanza política tiene lugar en el Plata...

No queremos decir por esto que no sea muy apreciable la mediación británica y digna de la merecida acogida que se le ha hecho en este caso...

El renegado salvaje unitario Alsina se engaña torpemente, cuando atribuye a un acto de amilantamiento en el Gobierno Argentino la aceptación de la mediación propuesta por la Inglaterra...

El renegado salvaje unitario Alsina se engaña torpemente, cuando atribuye a un acto de amilantamiento en el Gobierno Argentino la aceptación de la mediación propuesta por la Inglaterra...

unitarios que no hayan podido enteramente el juicio, bastante le para creer que no pueden ser vencidos los pueblos Argentinos y Orientales...

La victoria que las Repúblicas del Plata obtuvieron en numerosos y reñidos combates, y la situación creada por efecto de sus triunfos, no se cambia ni se anula fácilmente...

Fijos en la razón que el principio hemos dado, sobre la inutilidad de tratar todas las cuestiones a que da mérito el artículo que el traidor salvaje unitario Alsina, escribe mensualmente...

El salvaje unitario Alsina pretende hacer entender a sus lectores trasatlánticos que los esclerécidos Supremos Magistrados de estas Repúblicas, buscan con empeño la mediación del Gobierno de S. M. B. como un medio para neutralizar los efectos de la torpe injustificable agresión del gobierno brasilero...

No queremos decir por esto que no sea muy apreciable la mediación británica y digna de la merecida acogida que se le ha hecho en este caso...

El renegado salvaje unitario Alsina se engaña torpemente, cuando atribuye a un acto de amilantamiento en el Gobierno Argentino la aceptación de la mediación propuesta por la Inglaterra...

del Gabinete imperial, en este repugnante episodio de su política desleal y perversa. Su rol no ha sido otro que el de mentir con el descaro mas impudente...

(Continuad.)

No podíamos equivocarnos cuando, desde el pronunciamiento traidor del salvaje unitario Urquiza, anunciamos que se abriría una honda huella de sangre en el país que tenía la desgracia de ser la víctima de aquel malvado...

El Teniente Guardia Nacional del Departamento del Durazno, D. Gervasio Gonzalez, fué arrancado en estos últimos días del seno de su familia y degollado, despiadadamente, muy pocos momentos después...

El antiguo vecino del Cerro de San José, D. Antonio Lopez Perdomo, que se hallaba en la estancia de Da, Mariquita Sierra, costa del Rio Negro, fué tambien degollado en la misma estancia...

No son Gonzalez y Lopez Perdomo las únicas víctimas que se cuentan ya en esta campaña, y no serán las últimas tampoco, porque el tigre cuanto mas se baña en sangre, tanto mas zafoso y feroz se acredita...

Como se han equivocado los que de buena fe hayan querido entender que la rebelion encabezada por Urquiza representaba un principio, y que ese principio era el de una verdadera organizacion politica para estos Países...

A vista de sus hechos atreves cada dia se persuadirán de que ese hombre, cuyos instintos son de fiero, no ha podido jamás identificarse con ninguna idea que no tenga por base su engrandecimiento personal y su fortuna...

rios que le contenian en sus frecuentes desmanes? Ese malvado no puede sufrir la menor oposicion, porque es un desputa cuyas pasiones dominadoras se desbordaban y le arrastran a los mayores excesos...

REVISTA DE PERIODICOS AMERICANOS.

IMPORTANTE.

Los periódicos que en este momento hemos recibido de Mendoza, contienen las interesantes noticias siguientes, que por lo abanzado de la hora damos parte en extracto.

El Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, con fecha 10 de Julio último, pasó una nota oficial a la Comision Permanente de la H. S. de Representantes, manifestando la necesidad de que se reuniesen en sesion extraordinaria los señores que la componen...

Reunida en efecto la H. R. el día indicado, se leyó una memoria presentada por el Poder Ejecutivo, llamando su atencion sobre tres importantes puntos.

1.º Sobre la renuncia al mando Supremo de la Nacion, presentada por el Sr. General Rosas, y su insistencia, en la época, situacion y estado de los negocios públicos en que mas indispensable se hace su permanencia en dicho cargo Supremo.

2.º Sobre la Sancion del H. C. Legislativo de la Provincia de Córdoba fecha 2 de Junio, depositando la suma y ejercicio de la Suprema autoridad, por la parte que a ella concierne, en el Ciudadano Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas...

3.º La traidora y loca defeccion del loco traidor Urquiza, sus planes ambiciosos, y su liga con los enemigos de la Confederacion.

En vista de las tres importantes consideraciones, que en su Memoria presentó el Poder Ejecutivo, la H. Legislatura acordó, en sesion extraordinaria del 12, que se doblara la H. R., y pasó nota de los sugetos en quienes habia recaído el nombramiento, con calidad de inescusable.

Los acuerdos y decretos relativos a los dos primeros puntos se insertarán íntegros en el número de mañana: ellos están en armonia con los votos y sentimientos unánimes de todas las Provincias de la Confederacion...

VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS! Mendoza, Julio 29 de 1851. Año 42 de la Libertad, 36 de la Independencia, y 22 de la Confederacion Argentina.

La H. Sala de RR. de la Provincia. Doblada en número, por acuerdo de la misma en vista de la nota del Poder Ejecutivo fecha 10 de Julio de 1851, y antecedentes de su referencia, en uso de las facultades que inviste y considerando: 1.º Que cuando la Confederacion Argentina por...

los esfuerzos del Ilustre Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, y cooperacion de los virtuosos federales, habia conseguido consolidar el societo y vida de los Pueblos, que le arrebataron la turba de ilusos aventureros salvajes unitarios...

2.º Que para tan infame traicion ha arrastrado en su levantamiento a los enemigos pertinaces de la Confederacion, los salvages unitarios, tantas veces humillados y vencidos, sirviendo su criminal debilidad y aspiracion, no solamente a este pernicioso bando, sino a las pretensiones del extranjero...

3.º Que ha herido en su traicion sin ejemplo el sentimiento patriótico federal de los Pueblos en sus mas caras afeciones, insultando atrevida y groseramente con sus inmundas proclamas al Patriota Ilustre, al Gefe Supremo de la Confederacion Brigadier General D. Juan de Rosas...

4.º Que ha quebrantado el tratado de alianza federativa de los Pueblos de 4 de Enero de 1831, a que se suscribió voluntariamente la Provincia de Entre Rios, asi como sus juramentos de sostener la causa de Federacion...

5.º Que los Argentinos Federales se encuentran en el deber de levantar su voz en defensa del benemérito Ciudadano D. Juan Manuel de Rosas, y mostrando al mundo que saben merecer el bien, y legando a la posteridad un ejemplo de reconocimiento y respeto a los esclarecidos patriotas...

6.º Ultimamente que es el deber de los Representantes del Pueblo de Mendoza como parte integrante de la Confederacion, preservarlas de la anarquía y mantener ilesa la causa de Federacion por que ha combatido y derramado su sangre cooperando al sostenimiento de los poderes legalmente establecidos...

Acuerda y decreta: Art. 1.º La Provincia de Mendoza declara al titulado Gobernador de la Provincia de Entre Rios, Justo José de Urquiza, protector del bando de salvages unitarios; traidor a la sagrada causa de Federacion; y a la Independencia de la Republica...

2.º Desconoce en el traidor Justo José de Urquiza la investidura de Gobernador legal de la Provincia de Entre Rios.

3.º Se faculta al gobierno para que haciendo uso de todos los recursos de la Provincia coopere a la destruccion del cabecilla anárquico Justo José de Urquiza y contenga con mano firme la rebelion, en cualquiera parte que asome dentro y fuera de la Provincia...

4.º La Provincia de Mendoza en vista de las calumniosas, infames, y falsas imputaciones con que el traidor Justo José de Urquiza pretende eclipsar los relevantes méritos del Excmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres, Gefe Supremo de la Confederacion Argentina...

5.º La presente Ley será firmada individualmente por todos los SS. RR., comunicada al Gefe Supremo del Estado, circulada a los Gobiernos Confederados y publicada con la solemnidad debida por el P. E., a quien será pasada para su cumplimiento.

José María de Reiss—Presidente, Luis Molina, Rufino Ortega, Luis Malonado, Victorino Vera, José Antonio Alvarez, Pablo Villanueva, Meliton Arroyo, Ignacio Ferrnmin Rodríguez, Andres Barrionuevo, Vic-

torio Corralán, José Gabriel López, Carlos Solerilla, Benito González, Lorenzo Vile, José Benito Rodríguez, José S. Putman, Juan Ignacio García, Juan de la H. Correa, Sebastián Almonacid, Indalecio Roma, Casiano Castro, José María Reyes, Julio Aberastain, Benito Melina, José Antonio Estrella, Juan de Ramos, Fortina Coria, José Alberto Ocampo, Benito Melina, Pedro Pascual Segura, Nicolás Galván, Juan Antonio Som, Domingo Bumbel, Ramón J. Godoy, Nicolás Subcomayor, Vicente Gil, Francisco de la Bata, Dolores Sanchez, Juan Isidro Maza, Juan N. Calle. Está conforme con el original a que me refiero—IGNACIO GARCIA, Secretario de la H. Sala.

VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS! Mendoza Agosto 2 de 1851. Cúmplase la anterior honorable resolución, publicándose por bando solemne y dese al registro. MALLEA, ANSELMO SEGURA.

VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS! Mendoza, Agosto 2 de 1851. Año 42 de la Libertad, 36 de la Indep. y 22 de la Confederacion Argentina—El Gobierno de la Provincia.

En uso de las facultades que le confiere la Honorable Sancion de 29 de Julio de 1851, y Considerando—

Que el bando de traidores salvages unitarios ha levantado otra vez el estandarte de anarquía, encabezado por el loco traidor Justo José Urquiza;

Que estos pertinaces y alevos no dejan de trabajar dentro y fuera de la Republica, excitando a la rebelion con fementidas promesas de organizacion y progreso;

Que el Gobierno se encuentra en el deber de sostener a toda costa el orden legal, la causa de Federacion e Independencia de la Republica, bajo la sabia direccion del Gefe Supremo que unánimemente han proclamado los Pueblos, y cuyo orden, sistema e Independencia, son los que intentan derrocar asociados al extranjero los referidos traidores salvages unitarios.

Acuerda y decreta: Art. 1.º Todo acto de excitacion en favor del bándalo salvaje unitario Justo José de Urquiza, bien sea tratando de justificar sus inicuos procedimientos, dando noticias falsas y alarmantes, introduciendo proclamas o papeles de las virulentas producciones del bando de salvages unitarios, asi como toda produccion difamante de la Sagrada Causa Federal e Independencia, ó de los Gobiernos Confederados, muy principalmente del Gefe Supremo de la Republica, será considerado como acto de coadyuvacion y cooperacion del traidor Justo José de Urquiza, y sus perpetradores incurrirán en la pena que designa la Ley a los que tomen parte en los hechos de traicion a la Patria.

Art. 2.º Todo el que supiere de alguna infraccion del artículo anterior, y no diese cuenta a la autoridad, se hará cómplice en el mencionado delito y acreedor a la pena que como a tal corresponde.

Art. 3.º Las armas de chispa y blancas, de las que son de uso en los ejércitos y conocidas por Patrias, serán entregadas en la Mayoría de Plaza, dentro del término de quince dias, quedando sujetos los contratadores a la pena discrecional que segun el caso se encontrare conveniente aplicarles.

Art. 4.º Publíquese por bando y dese al Registro.

MALLEA, ANSELMO SEGURA. VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS! Mendoza, Agosto 2 de 1851. Año 42 de la Libertad, 36 de la Indep. y 22 de la Confederacion Argentina—El Gobernador, y Capitan General de la Provincia.

En uso de las facultades que inviste y Considerando que debe estar pronto el Ejército de la Provincia a cooperar a la destruccion del bando anárquico de salvages unitarios, a sofocar la defeccion del traidor Justo José de Urquiza y a repeler la agresion con que nos amenaza el menguado gabinete del Brasil, asi que lo ordene el Gefe Supremo de la Nacion ó las circunstancias lo demanden.

Acuerda y decreta: Art. 1.º Declárase la Provincia en armablos, y consiguientemente los cuerpos de milicias del ejército en los dias y hora que le esta designados continuarán los ejercicios doctrinales.

3.º. Nada individuo apto para el servicio de las armas y á quien comprenda la Ley de enrolamientos no podrá ser en el término de quince días.

4.º. Los individuos enrolados serán premunidos de un papelito firmado por su jefe, expresando el cuerpo ó compañía á que pertenezca, nombre, y señas particulares del enrolado.

5.º. Todo el que se encuentre sin la competente papelería será conducido á los cuerpos de guardia á disposición del Mayor de Plaza, para ser destinado á servicio público, á los cuerpos de línea de la guarnición, como infante, indolente ó indiferente á las exigencias de la Patria.

6.º. Entre el mejor arreglo y comodidad del servicio, se dará una compañía con la denominación del orden en la cual se enrolarán todos los individuos del comercio, y demas exentos hasta aquí, y a quienes no comprende la Ley de escepciones de 5 de Agosto 1847.

7.º. Nómbrase de Capitan Comandante de la precitada compañía al Teniente 1.º del Batallon Federal Restaurador D. Victoriano Yera, quien propondrá al Gobierno el cuadro de Oficiales para su dotacion.

8.º. Dicho Capitan Comandante procederá á verificar el enrolamiento y arreglo de la Compañía, en el término antes prefijado y á designar el uniforme que deba vestir.

9.º. Si el número de enrolados en la predicha compañía excediese de ciento, se dará cuenta por el referido Capitan Comandante para proceder á otro arreglo.

10.º. Los individuos exentos por la precitada Ley, son obligados á tener en su poder la constancia de su escepcion en el papel que corresponde.

11.º. Los que faltan al cumplimiento del predicho artículo serán multados con diez veces mas del valor del referido papel en que debieran obtener la escepcion.

12.º. Todo individuo que haya obtenido despachos de Oficial en el Ejército de la Provincia que no esté en actual servicio, ya sea de la clase de retirados, rebajados, ó licenciados, se presentará en el referido término de 15 días á la Mayoría de Plaza con sus despachos para ser anotados, y recibir órdenes sobre el servicio á que pueda ser destinado.

13.º. El Mayor de Plaza tomará la razon dicha con expresion de clases, tiempo de servicio, y motivos porque se encuentra separado, y con la cual dará cuenta para ulteriores arreglos.

14.º. Publíquese por bando, circúlese en orden general, y dese al Registro.

MALLEA.

ANSELMO SEGURA.

(Agente Comercial del Plata de Buenos Ayres.)

EL GOBIERNO Y EL PAÍS.

Llegamos en fin al término deseado; ya no resta nada para nuestra comun felicidad.

El grito de guerra con que el gobierno, atronando los aires ha aterrorizado al país, repercutiendo en los mas retirados rincones del interior con el azote del reclutamiento, ha infundido en los ánimos incautos la idea de que una guerra sangrienta en demasia llama á nuestra puerta, y que en tales casos, solo nos conviene morir combatiendo en honor nuestro.

Aun mas.

El gobierno, falto de medios para perpetuarse en el poder, ha hecho con todas las fuerzas que le quedan un estudio cuidadoso para infundir en el ánimo del emperador americano la idea de que una guerra con las repúblicas vecinas es justa y necesaria para la salvacion de la monarquía, cercada (dice él) de enemigos dentro y fuera del país.

¿Quien por mas helado que tenga el corazón al oír tanto embuste, tanta mala fe y tan desmesurada ambicion por el poder, dejará de sentirse indignado, sabiendo como todos saben, que la guerra que se proclama no es mas ni menos que una celada tendida al país, una tramoya contra la libertad, para provecho solamente de seis ú ocho sanguijuelas de la patria, todo por el poder y nada por el país?

Ceguedad enorme!

Si: ya no hay quien la ignore, así como no hay quien no vea en todos esos preparativos un manejo sordo para conservar intimidado el país, asustado y pronto á recibir todo cuanto el gobierno le quiere imponer!

Miserable! el pueblo no confía mas en vuestra ilusiones!

Desde que se trató de esa guerra de mentiras con Rosas ó con Oribe, siempre dijimos que todo eso era una patraña para intimidar el país, para no realizar ninguna operacion en esa constitucion de la corona y del senado; pero infierno y solo infierno para el pueblo.

He aquí realizadas nuestras previsiones.

El ministerio ingles, acaba de intimar al Gobierno del Brasil que no conviene en esa patraña denominada guerra contra Rosas, visto que por el tratado de 1828 la nacion inglesa asumió el derecho de mediadora!

Lo quieren mas claro? He aquí el fin de todos esos sacrificios, de todos esos desperdicios de los dineros públicos: he aquí finalmente la retribucion al gobierno por el acto cobarde, impolitico y anti-económico del consejo de Estado juzgando libres á todos los africanos importados despues de la ley de 7 de Noviembre de 1831!

¿Lo queréis mas claro? Ved el colmo de la abyeccion y de la infamia en ese acto del Gobierno del Brasil mandando saludar en Pernambuco la bandera francesa con 21 cañonazos, quedando bajo la infamia el vilipendiado pabellon de la monarquía americana!

¿Lo queréis mas claro? Ved los despachos de los tres Obispos en la apertura de las cámaras, el despacho del Cain Paranhos para la diplomacia; aun mas la disolucion de los cuerpos regulares por no parecer demasiado fieles al gobierno, protector de la envilecida monarquía americana por esos y otros actos que solo proferirlos horroriza.

No seremos nosotros los que veremos el desenlace de esta trama; porque amantados todos los partidos con esos y otros iguales trages y no menos péfidos medios de conquistar el poder, no será en nuestros días que el país se podrá libertar de ese yugo vergonzoso, que lo degrada y empobrece: pero tampoco serán los políticos de las transiciones los que le vedarán el paso para el estado de su verdadera libertad cuando el dejare de sufrir.

El país no puede rescatarse por sí solo: nuestros hombres no han perdido todavía esos hábitos monárquicos que tanto han influido para el oprobio en que se halla la nacion: todos quieren ser senadores: todos ambicionan honores y mercedes; y á un pueblo cuyas primeras entidades son los primeros escalones de la esclavitud, en breve no le será permitido respirar.

Ya no vemos medio alguno de salvacion con la presente generacion! todo anuncia mas y mas opresion contra el desalido pueblo; y la tropa, únicos brazos armados que bien podian socorrer al pueblo, es su mas cruel perseguidor!

¿Donde ver pues otro medio que pueda ayudarnos para hacer resucitar la nacion del estado de abatimiento y desaliento en que yace? ¿En el trono? este solo confía en el extranjero. ¿En el pueblo sin brio y sin agentes? ¿De quien esperar todavía proteccion? Solo de ellos mismos, los señores de nuestras vidas, honores y haciendas, cuando cansados de gozar, pretendieron fascinados por el oro, disputar el lugar ocupado por los reyes ó el trono de estos.

Ademas de todo esto, lo que mas nos desalienta aun es esa divergencia de ideas entre nosotros mismos. Unos quieren constitucion con trabas, he aquí nuestro primero y único mal; otros una constituyente, otros apenas algunas reformas por las vias ordinarias, esto es, sin dependencia de nuevos poderes; otros, finalmente, quieren el gobierno Norte-Americano.

Pero ¿quienes son esos pocos que pretenden derribar el castillo de la monarquía, cercado de ostras y cangrejos, cuyo trono nadie besó todavía sin que saliese cortado por las ostras ó mordido por los cangrejos?

Solo una idea nos ocupa el espíritu tan abatido como lo veis: esta es la cruzada de la libertad contra los teócratas de la Europa. Si la Francia, la España y otras naciones, quitándose la venda, hiciesen resonar el grito asustador á los tiranos; en este caso el Brasil, recobrando fuerzas ayudará á entonar el himno de la libertad contra la tiranía.

Fuera de esto, todo es patraña, todos son *modus vivendi*, ya sea de estos ya de aquellos, ya de los constitucionales, ya de los liberales; esto es ya de los constitucionales raquíticos, ya de los constitucionales liberales. Apelamos al tiempo.

(Del Juez del Pueblo en Ceará fecha 13 de Junio último.)

CORRESPONDENCIA.

Señor Editor del Director.

Quiera V. imponerse de la adjunta copia legalizada de una Orden del dia de la Escuadra Brasileira, documento que parece algo curioso, y que me ha sido entregado hoy, estando de avanzada, por un pasado Pernambucano de dicha Escuadra: si V. lo cree digno de ver la luz pública, admítalo en las columnas de su acreditado periódico, y se lo agradecerá—

Un Guardia Nacional.

ORDEN DO DIA.

Eu, Antonio Brandão Lisboa Sequeira de Vasconcellos, Comendador da Imperial Ordem do Cruzeiro, Capitão de Mar e Guerra &c. &c. &c. é 2.º Chefe desta Escuadra:—em nome de S. M. o Imperador, e em cumprimento da orden do Ill.º é Ex.º Sor. Almirante:—a todos os briosos Chefes, Officiaes e mais Praças, tanto da ditta Escuadra como da Divizão Expedicionaria de Infantaria de Primeira Linha:—Faço saber:

1.º.—Que no dia 7 do corrente Setembro, dia memoravel para a Independencia do Imperio, se farão, as horas costumadas, salvas com as bocas de fogo de toda a Escuadra, em honra de S. M. o Imperador, e em açãõ de graças ao Altissimo pella gloriosa occupação do Grão Castello do Cerro, feita no principio do mez com inabalavel bravura pella nossa Divizão de terra, sem perca de hum so de nossos heróes, sem descarregar huma so espingarda carregadas de antemão con dez valas cada una e sem ver hum so dos inimigos, graças aos nossos aliados selvagens, que nos derão, á sua pacifica posse dirigido pello Barão de Paçeira da Aguada. Por tanto: O Ill.º é Exmo. Almirante ordena que no dia designado impreterivelmente formarão á primeira linha, sob o seu commando, as embarcações seguintes:—Fragata Constituição, Vapores Affonso, Pedro 2.º é Botafogo, Corveta Berteoga, Brigues Caliope e Capiberibe, é Brigue-Escuna Eolo—E sob o meu commando em 2.º linha, as Corvetas Enterpe é União, os Vapores Recife é Golsinho, e os Brigues Pabuna é Serpente dos Mares: bem entendido que todos os Senhores Chefes é Commandantes carregarão com huma immensa responsabilidade para ante Deus e S. M. o Imperador, se não se conservarem afastados ao menos duas legoas dos postos inimigos, para assim se precaverem de qualquer maroteira, pondo muito sentido no alcance da artilharia grossa que elles tem no Cerrito mais á ben, ojo vivo para o caes de Lafão: e em dois lanchos armados que se achão no Buceo, bem assim como outros dois na Barra de S.ª Lucia.

Ordena-se assim mesmo que a brioza Divizão estacionada no Castello do Cerro, não faça descoberta alguma alem do Corral que está perto do mesmo Castello, para assim librar os nossos bravos soldados de serem cruelmente enlaçados pellos gaúchos Orientaes.

Finalmente, ordena-se, não se faça lume nos fogos extra do ditto Castello, nem abordo das naos: que se não coma feijão, farinha de pão, porco, nem galinha, sendo somente polvora grossa de Peça é Serpentes amarellas; que todo o Mundo faça bigodes de orelha á orelha com peche preto é fumaça negra; e aquella que tiver medo, vasse embora. Porem, tomar sentido, bravos Chefes, Officiaes é soldados: cuidado com os Inglezes, e mesmo com os Francezes!!!! Não ha que deter embarcações nenhuma que não seja Oriental ou Argentina. Recomendo-vos especialmente a maior humildade para com os Inglezes, que são outros tantos Tigres de Hirkania que querem devorar-nos.

Com esta data se tom officiado ao Governo aliado (Governo de Dom Joaquim) avise pello telegrafo á todas as povoações da sua jurisdicção, não fujaõ os habitantes quando sentirem tremer á terra pello estrepido da nossa artilharia, e vejão que fica noite ao meio dia pella fumaça do inchofre.

Dadar bordo do Vapor Botafogo, no dia 5 Setembro de 1851.—D' orden do Almirante Comandante em Chefe da Escuadra d' operações sobre estes mares do Prata, Ill.º é Exmo. Senhor João Pascoe Grenfell.

Antonio Brandão, Lisboa, Sequeira e Vasconcellos.

AVISOS.

SE ALQUILA

Una casa sita del Pueblo de la Restauracion seis é siete cuadras para el Buceo, la que tiene cinco piezas hermosas de azotea inclusa la cocina, y patio enaldrillada: á mas perteneciente á ella un terreno propio para cultivar. El que se interese en la casa con el terreno ó sin él, ocurra á la casa frente á lo del Sr. Coronel Prieyrua, que hallará con quien tratar.

AVISO.

D. Juan Barriaga, segundo albacá del Senado D. Juan Friseri, previene al público que D. Juan Bautista Puydelasquer, primer albacá, pretende vender los derechos que le corresponden á la testamentaria en virtud de obligacion otorgada por D. Pedro Erbeserry: y que no teniendo facultades para hacerle, ni motivo para perjudicar á los herederos, el que realizare con él cualquiera transaccion, se expone á las consecuencias de un pleito.

AVISO.

El próximo Domingo 11 del corriente se ha de efectuar la rifa de un chapeado y otras prendas de plata, en el lugar de costumbre. Quedan por vender todavía algunos adorno, y las personas que quieran tomar parte en ocurrir al mismo lugar.